



**Naciones Unidas**

**A/CONF.206/L.5**



**Conferencia Mundial sobre la  
Reducción de los Desastres**

**Kobe, Hyogo, Japón  
18 a 22 de enero de 2005**

Distr.: Limitada  
18 de enero de 2005  
Español  
Original: Inglés

Tema 8 del programa

**El desastre del océano Índico: reducción  
de los riesgos para un mundo más seguro**

## **Proyecto de elementos y considerandos de una resolución sobre la alerta temprana de los desastres naturales**

### **Proyecto de resolución propuesto por Alemania**

El Gobierno de la República Federal de Alemania propone el siguiente proyecto de resolución para que lo apruebe la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres. Alemania propone una resolución sobre la celebración de una Tercera Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana -que sería convocada y organizada por la secretaría de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres por medio de su Plataforma de Promoción de la Alerta Temprana y tendría lugar en Bonn (Alemania) a comienzos de 2006, financiada por el Gobierno de Alemania- con el fin de contribuir a hacer realidad el deseo manifestado crecientemente por los líderes mundiales de establecer sistemas de alerta temprana de las amenazas naturales en el mundo entero.

En aras de la simplicidad, en el presente proyecto de resolución se utiliza básicamente el mismo lenguaje acordado por la Asamblea General en su resolución 58/214 al decidir que se celebrara la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres.

La delegación de la República Federal de Alemania desea aprovechar esta oportunidad para presentar el proyecto de resolución.

## Proyecto de resolución

*La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre las capacidades de alerta temprana del sistema de las Naciones Unidas en materia de desastres naturales (A/50/526) y el mejoramiento de la eficacia de los sistemas de alerta temprana en materia de desastres naturales y desastres similares (A/52/561),

*Habiendo examinado también* el informe de la Comisión Técnica F de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales convocada por la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (A/CONF.172/9), cap. V, párrs. 44 a 46), el informe de 1998 sobre la labor realizada en el Proyecto de apoyo a la gestión de desastres del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra, el Plan de Acción Programática de Alerta Temprana para el Futuro del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, presentado en el Foro del Programa del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999, el informe definitivo del Comité Científico y Técnico del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y el informe del Subforo sobre ciencia y tecnología en apoyo de la reducción de los desastres naturales convocado por la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la resolución 52/200 de la Asamblea General titulada "Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno El Niño",

*Habiendo examinado en particular* los capítulos II, IV, VII y IX del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/CONF.199/20, cap. I, resolución 2) aprobado por la Cumbre Mundial, celebrada en Johannesburgo del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2004,

*Recordando* que la Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en Potsdam (Alemania) en 1998, fue la primera conferencia internacional sobre los sistemas de alerta temprana y puso el acento en los aspectos técnicos de la cuestión,

*Recordando también* que la Segunda Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana, organizada bajo los auspicios de las Naciones Unidas y celebrada en Bonn (Alemania) en 2003, congregó por vez primera a científicos, profesionales y políticos que exhortaron a todas las autoridades nacionales, regionales e internacionales a actuar con

determinación para llevar a la práctica las recomendaciones de la Conferencia, en particular la ejecución del programa de alerta temprana y la integración del programa en las estrategias y políticas de reducción de los desastres a todo nivel,

*Recordando asimismo* que la Asamblea General tomó nota de los resultados de la Segunda Conferencia Mundial sobre Sistemas de Alerta Temprana en sus resoluciones 58/215 y 59/231 y que en su resolución 58/214 recomendó la aplicación de los resultados de la Conferencia, que señalaban la necesidad de concentrarse en las cinco esferas siguientes para promover el desarrollo de los sistemas de alerta temprana a nivel mundial: a) integración de la alerta temprana en las políticas y los programas de desarrollo pertinentes; b) mejoramiento de la recopilación de datos, facilitando el acceso a los datos y pronósticos pertinentes; c) mejoramiento de las capacidades de alerta temprana; d) sistemas de alerta centrados en la población, en que se asegure en particular un equilibrio de género; y e) una plataforma (capacidad organizativa) para mantener el diálogo sobre los sistemas de alerta temprana en el futuro,

*Encomiando* la excelente labor realizada para elaborar sistemas de alerta temprana de uso público u ofrecer sistemas de ese tipo para uso internacional o interno por la Organización Meteorológica Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Universidad de las Naciones Unidas, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales como, por ejemplo, el Consejo de Europa,

*Felicitando en particular* a la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, establecida en virtud de las resoluciones 54/219 y 56/195 de la Asamblea General para coordinar todas las actividades de reducción de desastres y aprovechar los conocimientos especializados de los mencionados organismos y programas de las Naciones Unidas dedicados al tema, por haber establecido expeditamente su Plataforma de Promoción de la Alerta Temprana,

1. *Pide* al Secretario General que convoque una Conferencia Mundial sobre Sistemas de Alerta Temprana a principios de 2006 e invite a la comunidad internacional y a todos los organismos y programas de las Naciones Unidas e instituciones financieras pertinentes y a las organizaciones internacionales conexas a hacerse representar en ella por funcionarios de alto nivel, con el fin de fomentar un debate especializado y lograr cambios y resultados concretos, con los siguientes objetivos:

a) Ejecutar el Programa Internacional de Alerta Temprana lanzado y aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe del 18 al 22 de enero de 2005;

b) Determinar las áreas prioritarias en que se han de establecer los sistemas de alerta temprana, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad de los países a diferentes amenazas, el estado actual y las capacidades de sus sistemas de alerta y las posibilidades de mejorar rápidamente la eficacia de dichos sistemas;

c) Evaluar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de alerta temprana, teniendo en cuenta los criterios y directrices para asegurar la eficacia de los sistemas de alerta temprana, las capacidades de mantenimiento, técnicas e institucionales, el grado de participación de los agentes pertinentes y las deficiencias, problemas y obstáculos en la aplicación;

2. *Acepta agradecida* el ofrecimiento del Gobierno de Alemania de acoger la Conferencia en el campus de las Naciones Unidas en Bonn, sede de la Plataforma de Promoción de la Alerta Temprana de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

3. *Decide* establecer un comité preparatorio intergubernamental de composición abierta para la Conferencia que se encargue de examinar los preparativos de organización y sustantivos de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer su reglamento a la Conferencia, y decide también que el comité preparatorio se reúna en Ginebra o en Bonn, durante un máximo de dos días cada vez, después de cada período de sesiones semestral de 2005 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y que celebre una reunión de un día en Bonn durante el período de la Conferencia, cuyas fechas se han de determinar;

4. *Decide también* que el comité preparatorio intergubernamental tenga una Mesa integrada por cinco representantes de los Estados Miembros elegidos según el principio de la representación geográfica equitativa;

5. *Invita* a los grupos regionales a designar sus candidatos para integrar la Mesa del comité preparatorio antes del fin de agosto de 2005 de modo que puedan participar en los preparativos de la primera reunión del comité preparatorio, y a comunicar esas candidaturas a la secretaría de la Conferencia;

6. *Pide* a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres que, por conducto de la secretaría de la Plataforma de Promoción de la Alerta Temprana de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, actúe como secretaría de la Conferencia y coordine las actividades preparatorias, que se han de financiar con recursos extrapresupuestarios por vía del Fondo Fiduciario para la Estrategia

Internacional de Reducción de Desastres y en estrecha colaboración con el país anfitrión y el comité preparatorio de la Conferencia, con todo el apoyo necesario de los departamentos competentes de la Secretaría;

7. *Invita* a los Estados Miembros, todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones intergubernamentales competentes, en particular a los miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, a participar activamente en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

8. *Espera con interés* las contribuciones de todas las regiones que puedan hacer aportes sustantivos al proceso preparatorio y a la Conferencia misma;

9. *Alienta* a los grupos principales indicados en el Programa 21 a aportar una contribución efectiva, los invita a solicitar acreditación ante la Conferencia y su proceso preparatorio, y decide que su acreditación y participación se ajusten al reglamento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a la práctica establecida de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con respecto a la participación e intervención de los grupos principales;

10. *Decide* que los costos adicionales efectivos del proceso preparatorio y la propia Conferencia se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios, sin menoscabo de las actividades programadas, y mediante contribuciones voluntarias específicas al Fondo Fiduciario para la Estrategia;

11. *Pide* a la Secretaría que preste servicios de conferencias para el proceso preparatorio y la Conferencia misma, cuyo costo ha de ser sufragado por el país anfitrión, en la inteligencia de que la Secretaría velará por que los recursos humanos de que dispone se utilicen en la mayor medida posible sin ocasionar más gastos al país anfitrión;

12. *Alienta* a la comunidad internacional a que facilite los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia y los recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo necesarios para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo, así como para facilitar los preparativos de la Conferencia;

13. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia mediante contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario;

14. *Pide* al Secretario General que dentro de los límites de los recursos disponibles, asigne recursos financieros y administrativos suficientes, para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

15. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y en particular sobre el estado de los preparativos de la Conferencia Mundial sobre Sistemas de Alerta Temprana.

---